Reposición auto proceso No 2017 - 365

Mauricio Marín <maomarin79@gmail.com>

Jue 05/05/2022 16:53

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (615 KB)

Reposición desistimiento tácito.pdf; PODER TATIANA SABOGAL.pdf;

Adjunto remito recurso de reposición para proceso del asunto

SOLUCIONES EN DERECHO
Asesoría Jurídica Integral

Doctor

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022

Ref. ***2017 – 365*** SUCESIÓN INTESTADA DOBLE Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES ARTURO SABOGAL REINA Y FLORINDA RODRIGUEZ RIAÑO

Demandante: ROBINSON ARTURO SABOGAL RODRIGUEZ

MAURICIO MARÍN MONROY, apoderado del demandante, comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito dentro del proceso de la referencia.

SOLUCIONES EN DERECHO
Asesoría Jurídica Integral

FUNDAMENTO DEL RECURSO

Consideramos injusta la decisión del despacho atendiendo al hecho de que no se encuentra en poder del demandante, señor ROBINSON ARTURO SABOGAL RODRÍGUEZ, el realizar los trámites de paz y salvo ante la DIAN, esto teniendo en cuenta que no es él quien ostenta la representación de la sucesión, pero si sería la parte más perjudicada con la decisión del despacho pues no ostenta la posesión de ninguno de los bienes relictos.

Ed. Parque Santander, Of. 606, Villavicencio – Meta, Colombia
Cel.: 313 34939182 - 320 2085082
e-mail: maomarin79@gmail.com

Tratándose de una sucesión contenciosa, se han presentado dificultades para determinar la representación de la sucesión ante la DIAN y realizar los trámites de actualización de RUT y obtención de los paz y salvos necesarios para seguir adelante con el trámite liquidatorio conforme lo ordena el despacho.

Luego de varios acercamientos, establecer como representante de la sucesión a la heredera TATIANA SABOGAL, quien el 21 de abril de 2022, me ha otorgado poder para realizar los trámites ante la DIAN, por lo que hasta ahora me encuentro facultado para poder dar al proceso el impulso necesario.

Así las cosas, solicito al despacho se revoque la decisión de declarar el desistimiento tácito del proceso y en su lugar se nos conceda un plazo prudencial para culminar los trámites ante la DIAN, con el fin de obtener los paz y salvos requeridos.

Adjunto poder otorgado por la señora Tatiana Sabogal.

Cordialmente,

SOLUCIONES EN DERECHO
Asesoría Jurídica Integral

MAURICIO MARÍN MONROY
C.C. 79.900.035 de Bogotá D.C.
T.P. 116.118 del C. S. de la J.

Mauricio Marín Monroy

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
E. S. D.

Ref. Poder para trámites ante la DIAN

LINDA TATIANA SABOGAL RODRÍGUEZ, mayor y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, actuando en mi condición de heredera administradora de los bienes de la sucesión del señor ARTURO SABOGAL REINA CC. 19.193.076, conforme a acta que se adjunta; manifiesto que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **MAURICIO MARÍN MONROY**, mayor y con domicilio en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía 79.900.035 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 116.118 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN los trámites requeridos para actualizar el RUT del causante **ARTURO SABOGAL REINA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía 19.193.076; así como para solicitar la firma digital y demás trámites administrativos necesarios para obtener el paz y salvo requerido para seguir adelante con la sucesión.

Mi apoderado queda facultado para presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, solicitud e informaciones sobre el causante y demás actuaciones requeridas ante la DIAN para llevar a término la labor encomendada, sin que en ningún momento se pueda considerar que no cuenta con poder suficiente para ello.

Ruego reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

LINDA TATIANA SABOGAL RODRÍGUEZ
C. C. 1.121.819.935 de Villavicencio

Acepto,

MAURICIO MARÍN MONROY
C.C. 79.900.035 de Bogotá
T.P. 116.118 del C. S. de la J.

Senderos del Llano 2, Mz 4 Cs 13, Restrepo (Meta)
Cel.: 313 3493918 – 320 2085082
e-mail: maomarin79@gmail.com

Scanned with CamScanner